



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
SECCIÓN DE RÉGIMEN SESIONAL DE LA SECRETARÍA GENERAL
DEL PLENO Y SUS COMISIONES
NEGOCIADO DE COMISIONES DEL PLENO Y OTROS
ORGANISMOS COLEGIADOS

Ref.: DAR/svl
Expte.: CP_GEFEC 7/2026
Trámite: Notificación de convocatoria

NOTIFICACIÓN CONVOCATORIA

Para su conocimiento y efectos oportunos, mediante la presente se da traslado del siguiente Decreto núm. 10670/2026, de 31 de marzo, por el que se convoca sesión ordinaria de la **COMISIÓN DE PLENO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y ESPECIAL DE CUENTAS**, con el orden del día correspondiente, indicándole que los expedientes respectivos se encuentran a su disposición en la Secretaría General del Pleno, de conformidad y a los efectos del artículo 113 del Reglamento orgánico del Pleno y sus Comisiones.

“DECRETO DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLENO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y ESPECIAL DE CUENTAS DE CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA EL 8 DE ABRIL DE 2026

De conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos 102, 109, 110 y siguiente, ROPCP, y 124.4 d) y 46, LRBRL, convoco a la COMISIÓN DE PLENO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y ESPECIAL DE CUENTAS del Ayuntamiento para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, el **DÍA 8 DE ABRIL DE 2026**, a las **8:30 HORAS**, en la sala de reuniones sita en la 3.ª planta del edificio municipal de la calle León y Castillo número 270 de esta ciudad y en segunda convocatoria, en su caso, el día hábil siguiente y en los términos de la primera, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

A. PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

A.1. Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores:

- Actas números 5 (sesión ordinaria) y 6 (sesión extraordinaria) de las sesiones celebradas el 11.3.2026, la primera, y el 24.3.2026 la segunda.

B. SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN

Código Seguro De Verificación	8QZI51DGHIAkBEb03R9TYg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Domingo Arias Rodríguez - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno- Por sustitución el Oficial Mayor	Firmado	31/03/2026 09:07:26	
Observaciones		Página	1/4	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ref.: DAR/svl
Expte.: CP_GEFEC 7/2026
Trámite: Notificación de convocatoria

(Dación de cuenta de las distintas actuaciones llevadas a cabo y resoluciones dictadas desde la última comisión)

B.1. ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (sector funcional de Hacienda)

C. PARTE INFORMATIVA

C.1. Dación de cuenta de los asuntos aprobados por el Pleno sin el dictamen de la comisión.

ALCALDÍA/ PRESIDENTA DEL PLENO

- C.1.1. Dación de cuenta del decreto de la presidenta del Pleno número 9957/2026, de 24 de marzo, por el que se modifica su Decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

- C.1.2. Dación de cuenta de la Memoria del TEAM 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.7 del ROTEAM.

Órgano de Gestión Presupuestaria

- C.1.3. Dación de cuenta del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2026/01.
- C.1.4. Dación de cuenta del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2026/02.

C.2. Asuntos para dictamen con carácter previo a su elevación al Pleno.

Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

Código Seguro De Verificación	8QZI51DGHIakBEb03R9TYg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Domingo Arias Rodríguez - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno- Por sustitución el Oficial Mayor	Firmado	31/03/2026 09:07:26	
Observaciones		Página	2/4	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ref.: DAR/svl
Expte.: CP_GEFEC 7/2026
Trámite: Notificación de convocatoria

- C.2.1. Aprobación del Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito nº REC/001/2026/IMD (antiguo REC/001/2025/IMD), dentro del presupuesto del ejercicio 2025, actualmente prorrogado, a favor de la empresa DISA, RED DE SERVICIOS PETROLÍFEROS, S.A.U., para el abono del suministro de combustible para los vehículos y maquinarias del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante IMD) en el período abril del 2022 a agosto del 2022, ambos meses incluidos

Régimen de Recursos

Lo que se le notifica a usted a los efectos procedentes, significándole que, contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la plaza judicial que por reparto corresponda de la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Las Palmas de Gran Canaria, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria. El presidente, FRANCISCO HERNÁNDEZ SPÍNOLA

Código Seguro De Verificación	8QZI51DGHIakBEb03R9TYg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodríguez - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno- Por sustitución el Oficial Mayor	Firmado	31/03/2026 09:07:26
Observaciones		Página	3/4
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
SECCIÓN DE RÉGIMEN SESIONAL DE LA SECRETARÍA GENERAL
DEL PLENO Y SUS COMISIONES
NEGOCIADO DE COMISIONES DEL PLENO Y OTROS
ORGANISMOS COLEGIADOS

Ref.: DAR/svl
Expte.: CP_GEFEC 7/2026
Trámite: Notificación de convocatoria

Dada con intervención de la secretaria general del Pleno en cumplimiento del artículo 122.5, d) y disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Las Palmas de Gran Canaria. La secretaria General del Pleno; por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto, el Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y, por sustitución (Resolución número 2656/2017, de 30 de enero), el Oficial Mayor, Domingo Arias Rodríguez.”

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)

**EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

(Por sustitución, Resolución núm. 2656/2017, de 30 de enero)

EL OFICIAL MAYOR

Domingo Arias Rodríguez

A LOS SRES. / SRAS. CONCEJALES/AS

Código Seguro De Verificación	8QZI51DGHIakBEb03R9TYg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Domingo Arias Rodríguez - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno- Por sustitución el Oficial Mayor	Firmado	31/03/2026 09:07:26	
Observaciones		Página	4/4	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			